fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 15 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011
RESOLUCION Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11, PARA EL "SERVICIO DE ILUMINACION EXTERNA DEL FONDO GANADERO".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 256/11 de fecha 6 de abril del 2011, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, en la misiva de referencia, la citada dirección manifiesta que En el dia y hora indicados para la apertura, se han recibido en la UOC la cantidad de 5 (cinco) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación:

1. CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.
2. INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
3. DEADOS S.A.
4. PIRO¨Y S.A.
5. CONTEPAR S.R.L.

Que, seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales, determinados en el art. 60 del Decreto 21909/03, a fin de verificar si cumplen con las condiciones establecidas para el presente llamado, en cuanto a la forma de presentación de la oferta, su vigencia, si está debidamente completada y firmada; los poderes sean suficientes, así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; de los cuales se constató lo siguiente:

1. Iniciativas Constructivas S.A. y DEADOS S.A. presentaron sus ofertas con errores aritméticos en la sumatoria total de su oferta y conforme lo establece el art. 59 del Decreto 21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley 2051/03 se procede a realizar las correcciones correspondientes.

Que, posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya se realizó, tal como lo detalla el párrafo precedente, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

	Constructora EL OMBU S.A.	Iniciativas Constructivas S.A.	DEADOS S.A.	PIRO¨Y S.A.	CONTEPAR S.R.L.
PRECIO TOTAL	*24.500.006.-*	*28.244.002.-*	*32.626.683.-*	*33.914.022.-*	*42.709.810.-*

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta más baja y de la cual resulta lo siguiente:

- CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
- RUC, Activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en el SIPE;
- Presenta copia de su patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en el SIPE;
- Poder para representar a la firma o Acta de Asamblea, Activo en el SIPE;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta listado de consultorios propuestos, con sus constancias de habilitación;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta lista de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado.
- Presenta declaración jurada en donde consta que conoce el sitio de ejecución de obras, los edificios existentes, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta licitación, así como de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.
- Constancia SIPE N° 1.119.955

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 15 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011
RESOLUCION Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11, PARA EL "SERVICIO DE ILUMINACION EXTERNA DEL FONDO GANADERO".----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que el oferente CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. ha presentado las documentaciones sustanciales y formales, además cumple con las especificaciones técnicas del llamado por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 10/11 para el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTERNA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL FONDO GANADERO".
- La modalidad sugerida es la suscripción de un contrato cuyo monto de operación asciende a Gs. 24.500.006.- (Guaranies: veinticuatro millones quinientos mil seis) IVA incluido, cuya vigencia será de quince días corridos.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personeria juridica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 10/11 para el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTERNA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL FONDO GANADERO", bajo la suscripción de un contrato cuyo monto de operación asciende a Gs. 24.500.006.- (Guaranies: veinticuatro millones quinientos mil seis) IVA incluido, cuya vigencia será de quince días corridos.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.